

Municipio de El Marqués
Secretaría del Ayuntamiento
Ramo: Administrativo
Número de oficio: SAY/DAC/3868a/2022
Asunto: El que se indica.

El Marqués, Querétaro, a 22 de diciembre de 2022

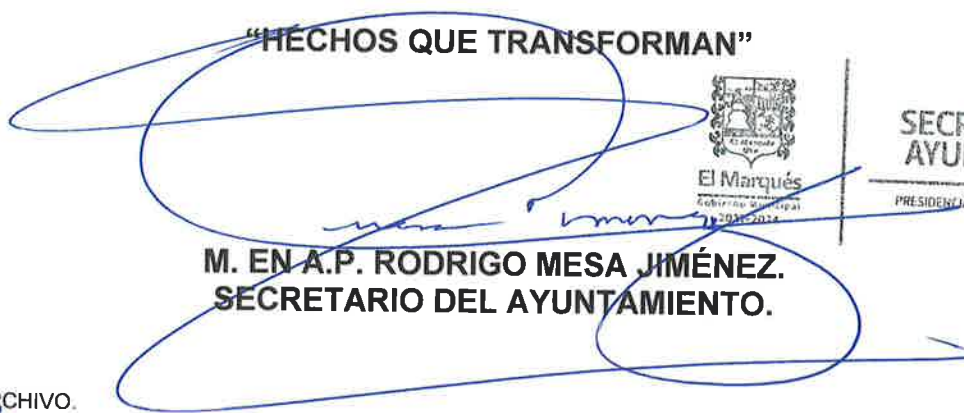
C.P. Norma Patricia Hernández Barrera.
Secretario de Finanzas públicas y Tesorería Municipal.
PRESENTE.

En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 47, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito anexo al presente remitirle Certificación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2023**, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2022, asentado en el acta **AC/008/2022-2023**. Lo anterior para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las finas atenciones prestadas a la presente, reciba mis consideraciones y respeto institucional.

ATENTAMENTE

"HECHOS QUE TRANSFORMAN"



M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

C.C.P. ARCHIVO.
RMd/mis/



SECRETARÍA DE FINANZAS
PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

14:46 hrs

22 DIC. 2022 con
Certificación

RECIBIDO

Recibido
22-12-22
3:06 pm

EL CIUDADANO MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 16, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de Diciembre del 2022, el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el **"Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023"**, de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 51, 52 y 53 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES

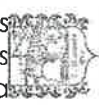
ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106, del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que en fecha 19 de diciembre de 2022, mediante oficio número SFT/972/2022, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, en cumplimiento a los artículos 48, fracciones I y VI, y 110 último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en los numerales 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y artículo 1 y 7 inciso a) fracción I de la Normatividad en Materia de control Administrativo, contable y financiero del Municipio de El Marqués, Qro., presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023", siendo el citado curso el siguiente:

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES



El Marqués
Gobierno Municipal
2021-2024



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/972/2022
ASUNTO: Proyecto de Presupuesto
de Egresos 2023

Jesús María, El Marqués, Querétaro, 19 de diciembre del 2022

M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
Presente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y al artículo 1 y 7 inciso a) fracción I de la Normatividad en Materia de Control Administrativo, Contable y Financiero del Municipio de El Marqués, me permito remitir a Usted, el Proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera impresa y en USB, para su estudio y en su caso aprobación con base en la Ley de ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el mismo Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

19 DIC 2022
14:17
efranco
- 1 USB
- Proyecto impreso


C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal



CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior."
3. Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Federal establece que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, de nuestra Constitución Federal, refiere que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo.....que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública [...]". Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que: "El Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro."
7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que: "Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables."...
8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.
11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que: *"Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios locales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet."*
12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación

a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.

16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.
17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
18. Que el 2 de enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
20. Que el 8 de agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
22. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.
24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:
- a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
 - c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
 - d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentará y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.
28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.
29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que: "El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del

mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio."

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2023:

- a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
- b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023.
- c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que "el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos [...]
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto [...]
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]
- IV. El listado de los programas [...]
- V. La asignación de recursos [...]
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto [...]
- IX. El endeudamiento neto [...]
- X. Los intereses de la deuda [...]
- XI. La demás información [...]"

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de El Marqués.

e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Jefatura de la Oficina del Presidente, Coordinación de Gabinete, Secretaría Adjunta, Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social, Comisión de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Instituto de la Juventud, Dirección del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto del Deporte y Cultura, Secretaría Técnica, Instituto Municipal para la prevención y Atención de las Adicciones y

Conductas de Riesgo, Instituto de la Mujer y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal.

- c) Gasto de Pensiones y Jubilaciones, son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de El Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Retos**

Rectores

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población, en el cual se considera los programas presupuestales: Combate contra la pobreza, Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable, Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud, Educación, Deporte, Cultura, actividades artísticas y Fortalecimiento de la integración de las familias marquesinas.

2. Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad y protección civil, en el cual considera los programas presupuestales: Fortalecimiento del desempeño policial, Consolidación de modelo estratégico para análisis y optimización de recursos, Fortalecimiento de tejido social, propinar un entorno que inhíba la comisión de conductas antisociales, Promoción de la cultura de la prevención de protección civil y Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.

3. Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana, en el cual considera los programas presupuestales: Impulso al desarrollo urbano sostenible, Certeza jurídica del patrimonio familiar, Preservación y protección del medio ambiente, Mejora de la movilidad urbana sustentable, Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.

4. Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible, en el cual considera los programas presupuestales: Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola, Ganadero, Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales, Impulso a la industria en el municipio, Apoyo al turismo, prestadores de servicios, Proyectos productivos, Empleo y Mejora regulatoria.

5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia, transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño, en el cual considera los programas presupuestales: Facilitar e incentivar la participación ciudadana, Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados, Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente, Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público, Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas, Certificación y desempeño ético de servidores públicos, Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

Entorno Macroeconómico

El entorno internacional el crecimiento del comercio perderá impulso en el segundo semestre de este año y seguirá siendo escaso en 2023, ya que múltiples perturbaciones pesan sobre la economía mundial, como las repercusiones de la guerra en Ucrania, según las últimas previsiones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La institución ha advertido que no se deben imponer restricciones comerciales que, en última instancia, **se traducirían en un crecimiento más lento y en un descenso del nivel de vida.** Se estima que el volumen del comercio mundial de mercancías crecerá un 3.5% en 2022, es decir, algo más que el 3.0% previsto en abril. Sin embargo, el volumen se ralentizará hasta el 1% el próximo año, lo que supone un fuerte descenso respecto al 3.4% estimado anteriormente.

La OMC señaló que **Oriente Medio será la región con mayor crecimiento de las exportaciones este año**, un 14.6%, seguida de África, América del Norte, Asia, Europa y América del Sur. Oriente Medio también tuvo el mayor crecimiento del volumen comercial en el lado de las importaciones, con un 11.1%.

Mientras que Oriente Medio y África deberían experimentar un pequeño descenso de las exportaciones en 2023, las importaciones seguirán siendo fuertes, las nuevas previsiones publicadas, revisan las estimaciones publicadas en abril, es decir, pocas semanas después del inicio de la guerra en Ucrania.

Aunque las restricciones comerciales pueden ser una respuesta tentadora a las vulnerabilidades de la oferta que han quedado expuestas por las perturbaciones de los dos últimos años, **una reducción de las cadenas de suministro mundiales no haría más que agravar las presiones inflacionistas**, lo que llevaría a un crecimiento económico más lento y a una reducción del nivel de vida con el tiempo", afirmó.

"Lo que necesitamos es una base más profunda, más diversificada y menos concentrada para producir bienes y servicios. Además de impulsar el crecimiento económico, esto contribuiría a la resistencia de la oferta y a la estabilidad de los precios a largo plazo, al mitigar la exposición a los fenómenos meteorológicos extremos y a otras perturbaciones localizadas."

Panorama Internacional

Se espera en el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

La rápida propagación de la variante ómicron indica que probablemente la pandemia continuará afectando la actividad económica en el corto plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías (tales como los Estados Unidos y China) pesará sobre la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo de un aterrizaje brusco.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo **David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial**. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

La versión más reciente del informe *Perspectivas económicas mundiales* contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó **Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial**. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse.

Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023.

América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023.

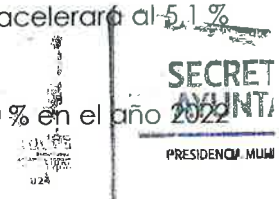
Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023.

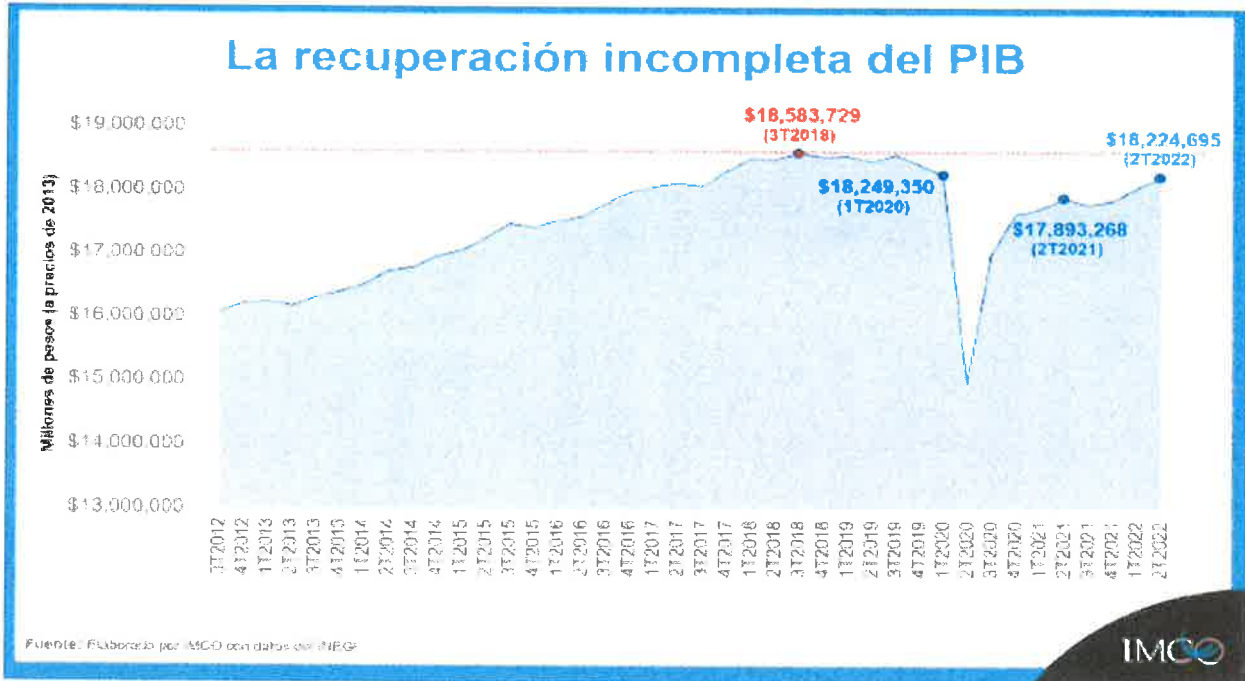
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023.

Economía mexicana

En el segundo trimestre de 2022, la economía mexicana mostró su quinto incremento anual consecutivo, al crecer 1.9% respecto al mismo periodo de 2021. Con ello, la economía ha crecido también 1.9% anual en el primer semestre del año. El desempeño reflejó una expansión trimestral de 0.9% en la economía, la tercera consecutiva.

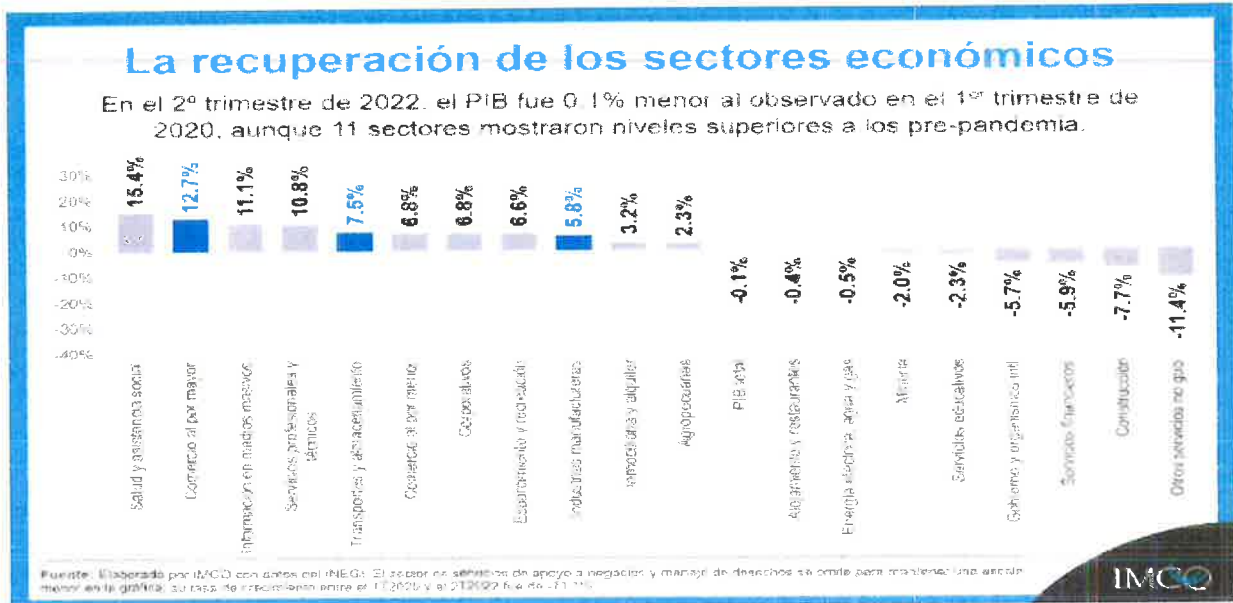




A pesar de continuar con la tendencia de recuperación iniciada en el tercer trimestre de 2020, el PIB aún muestra niveles inferiores a los observados antes de la crisis sanitaria y económica: al comparar con el primer trimestre de 2020, muestra un rezago de 0.14%, y también es 1.93% menor al del tercer trimestre de 2018 (el último pico registrado)

El cambio porcentual fue prácticamente idéntico en todos los sectores económicos: las actividades primarias, secundarias y terciarias aumentaron 0.9% respecto al segundo trimestre de 2021. Sin embargo, el avance trimestral fue más marcado en el sector secundario, que incluye actividades de manufactura, construcción, minería y energía eléctrica, pues creció 3.3% entre el primer y segundo trimestre del año. Las actividades primarias (agricultura, pesca y ganadería) crecieron 1.4% trimestral, mientras que el sector servicios (terciario) creció solo 0.9%.

En un enfoque más detallado, el crecimiento anual en los 20 sectores económicos del país tuvo diferentes niveles. Mientras que sectores como los servicios de esparcimiento, el transporte y almacenamiento o los corporativos crecieron a tasas superiores al 10%, la minería, la construcción y los servicios financieros crecieron menos de 1% anual. Además, las actividades gubernamentales y los servicios de apoyo a negocios y manejo de desechos mostraron disminuciones anuales.



El impulso proporcionado por sectores económicos ligados al exterior no se limita al periodo de recuperación económica post COVID, sino que ha sido una constante a lo largo de las últimas 3 décadas. Entre 1994 y 2022, el comercio al por mayor, los transportes y las manufacturas han crecido, en promedio, a tasas de 3.8%, 2.9% y 2.2% cada año. Además de ser mayores a la tasa promedio anual observada en el PIB en ese periodo (2.1%), también superan las observadas en sectores como la construcción, los servicios educativos, los servicios de apoyo a negocios o la minería, que han avanzado a tasas promedio anual menores a 1.2%, con una tasa negativa en el caso de la minería (-0.4%). El crecimiento de esos motores económicos ha sido facilitado por la existencia de 13 Tratados de Libre Comercio (TLC) con 50 diferentes países. Estos Tratados -implementados desde la década de 1990- incluyen el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), implementado en 1994, así como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que lo reemplazó y entró en vigor en 2020. Además, México es parte del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), vigente en México desde 2018, y el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), vigente desde el 2000.

El cumplimiento de las disposiciones incluidas en los TLC en los que México participa es un elemento indispensable para garantizar la competitividad del país, y es fundamental para asegurar el acceso y aprovechamiento de beneficios comerciales que permitan mantener e incrementar el impulso que los componentes ligados al exterior proporcionan a la economía nacional, siendo parte fundamental la NO contratación de deuda pública lo que representa una fortaleza considerable en nuestra moneda en referencia al dólar estadounidense y por ende al crecimiento del mismo.

IV Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

I. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

a) Balance Presupuestario Sostenible

- b) Balance Presupuestario de Recursos Sostenibles
- c) Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(PESOS)

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	2,403,168,254.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	2,138,628,581.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	264,539,673.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	2,403,168,581.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,138,628,581.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	264,539,673.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-

CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-

G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	2,138,628,581.00		
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,138,628,581.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-

SEC
AYI

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	264,539,673.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	264,539,673.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

PRESIDENTE

II. Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC.

III. Riesgos Relevantes.

Demandas en contra del Municipio:

Al mes de octubre de 2022 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es de \$87,112,747.13(Ochenta y siete millones ciento doce mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.) integrado principalmente por juicios laborales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

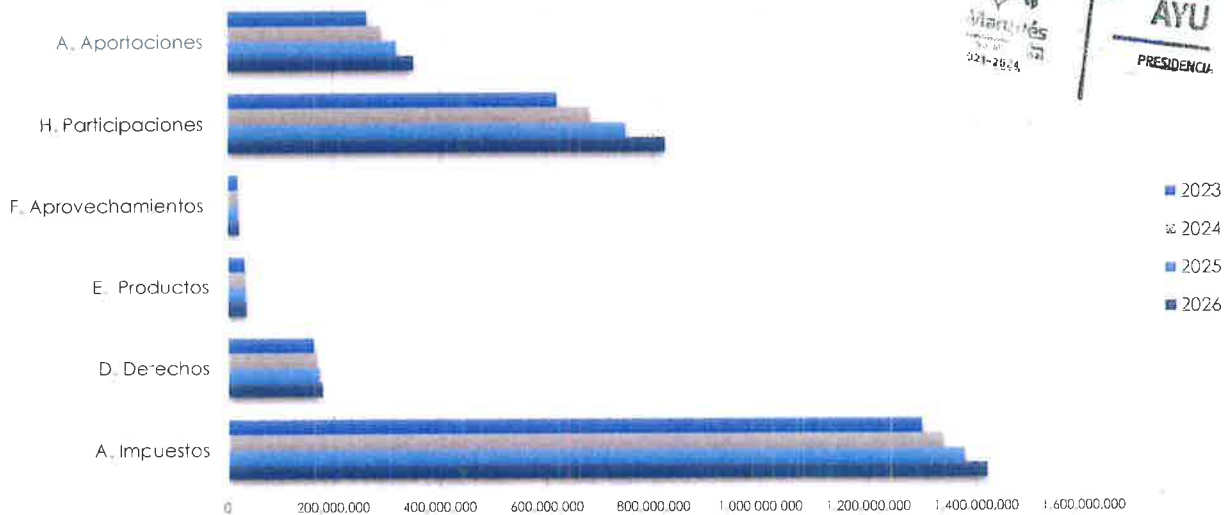
En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores
 - a) Proyecciones de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO				
PROYECCIÓN DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2023	2024	2025	2026
I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,138,628,581	2,245,519,068	2,359,936,699	2,482,346,105
A. Impuestos	1,299,737,426	1,338,729,549	1,378,981,435	1,420,350,878
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	164,416,142	169,348,626	174,429,085	179,661,958
E. Productos	33,774,995	34,788,245	35,831,892	36,906,849
F. Aprovechamientos	21,401,052	22,043,084	22,704,377	23,385,508
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	619,298,966	680,609,564	747,989,910	822,040,912
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	264,539,673	290,729,100	319,511,282	351,142,898
A. Aportaciones	264,539,673	290,729,100	319,511,282	351,142,898
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-

D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	2,403,168,254	2,536,248,168	2,679,447,981	2,833,489,003
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

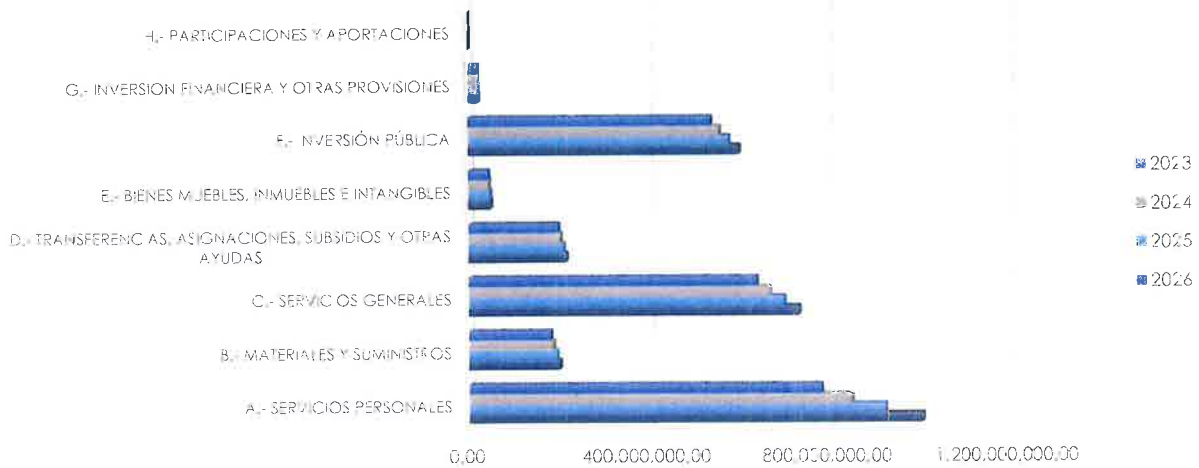
Proyección de ingresos



b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2023	2024	2025	2026
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,138,628,581.00	2,245,519,068.00	2,359,936,699.00	2,482,346,105.00
A.- SERVICIOS PERSONALES	635,069,747.00	688,919,719.00	747,830,180.00	812,294,000.00
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	166,934,158.00	172,138,380.00	177,518,153.00	183,080,665.00
C.- SERVICIOS GENERALES	596,909,035.00	622,553,857.00	649,734,042.00	678,571,485.00
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	197,956,345.00	203,895,035.00	210,011,886.00	216,312,243.00
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,233,552.00	36,290,559.00	37,469,275.00	38,593,355.00
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	485,925,744.00	500,503,518.00	515,518,623.00	530,984,181.00
G.- INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00	20,600,000.00	21,218,000.00	21,854,540.00
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00	618,000.00	636,540.00	655,636.00
I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	264,539,673.00	290,729,100.00	319,511,282.00	351,142,898.00
A.- SERVICIOS PERSONALES	146,832,468.00	161,368,882.00	177,344,402.00	194,901,498.00
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	13,920,000.00	15,298,080.00	16,812,590.00	18,477,036.00
C.- SERVICIOS GENERALES	42,481,839.00	46,687,541.00	51,309,608.00	56,389,259.00
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,905,229.00	8,687,846.00	9,547,943.00	10,493,189.00
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	53,400,137.00	58,686,751.00	64,496,739.00	70,881,916.00
G.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
G.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	2,403,168,254.00	2,536,248,168.00	2,679,447,981.00	2,833,489,003.00

Proyección de egresos



V. En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Ejercicios Posteriores

- Resultados de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO				
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,576,294,416	1,753,804,313	2,236,519,086	2,342,056,255
A. Impuestos	941,808,975	1,192,493,574	1,515,173,161	1,576,220,268
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	152,409,252	174,736,462	209,941,904	189,414,465
E. Productos	433,510	385,113	29,508,631	72,155,690
F. Aprovechamientos	149,667,301	15,182,841	47,634,543	40,834,058
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	325,994,706	366,413,764	422,231,961	462,153,080
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,980,672	-	457,917	1,278,694
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	4,592,559	11,570,969	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-

II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	230,502,480	265,403,081	210,895,562	190,575,097
A. Aportaciones	144,724,463	151,993,739	180,495,106	190,575,097
B. Convenios	85,778,017	113,409,342	30,400,456	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,806,796,89	2,019,207,39	2,447,414,64	2,532,631,35
	6	4	8	2
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultado de Egresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,304,772,314	1,334,161,324	1,871,235,827	1,557,567,323
A.- SERVICIOS PERSONALES	319,624,602	346,156,232	366,909,395	298,625,267
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	92,844,514	99,062,573	121,890,557	99,304,415
C.- SERVICIOS GENERALES	361,040,557	366,758,801	475,919,688	445,712,972
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	142,603,151	176,137,361	204,442,966	150,555,107
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	276,067,807	63,972,005	37,557,816	36,203,565
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	112,591,682	282,061,967	498,384,902	493,990,543
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	12,385	400,000	5,553,885

I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	165,730,503	27,621,569
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	237,930,324	256,099,699	188,220,590	118,588,625
A.- SERVICIOS PERSONALES	82,289,859	78,664,124	76,107,934	62,420,460
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	3,647,538	9,823,699	-	3,742
C.- SERVICIOS GENERALES	15,819,035	14,327,102	11,643,951	19,323,985
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	301,500	-	983,723	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,757,556	4,040,177	20,986,749	205,664
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	134,114,836	149,244,597	70,469,897	-
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	8,028,336	36,634,774
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,542,702,638	1,590,261,023	2,059,456,417	1,676,155,948

SECRETARÍA AYUN.
RESIDENCIA MUN.

VI. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPUESTOS	1,299,737,426
DERECHOS	164,416,142
PRODUCTOS	33,774,995
APROVECHAMIENTOS	21,401,052
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,519,329,615
PARTICIPACIONES FEDERALES	619,298,966
APORTACIONES FEDERALES	264,539,673
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	883,838,639
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,403,168,254

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	781,902,215.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	180,854,158.00
SERVICIOS GENERALES	639,390,874.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	197,956,345.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,138,781.00
INVERSIÓN PÚBLICA	539,325,881.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,403,168,254

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2023

-

VII. En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	558,132,174.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	16,009,008.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	178,371,860.00
SEGURIDAD SOCIAL	16,800,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,589,173.00
TOTAL	781,902,215.00

VIII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La presente Valuación Actuarial de Pasivos Laborales se realizó para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios. La cual se practica para reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués, los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

	JUBILAS ACTUALES PENSIÓN ANUAL	94 16,241,230.07		
	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2021	0	4	676,322.52	\$ 16,917,552.59
2022	1	6	1,137,479.40	\$ 19,228,609.07
2023	2	5	1,397,076.77	\$ 21,966,355.42
2024	3	6	849,770.12	\$ 24,299,173.70
2025	4	3	1,376,134.18	\$ 27,344,202.89
2026	5	8	2,543,267.86	\$ 31,830,156.35
2027	6	8	1,537,394.65	\$ 35,536,441.81
2028	7	8	5,112,645.84	\$ 43,291,278.35
2029	8	22	4,066,287.72	\$ 50,435,807.86
2030	9	14	4,272,121.97	\$ 58,263,945.26
2031	10	14	6,949,972.24	\$ 69,452,822.14
2032	11	20	6,956,477.54	\$ 81,375,904.16
2033	12	25	6,345,450.83	\$ 93,423,242.07
2034	13	19	12,258,312.69	\$ 112,550,856.89
2035	14	32	12,388,881.01	\$ 133,060,820.86
2036	15	36	13,423,998.56	\$ 156,006,332.68

2037	16	32	200,992,106.50	\$ 380,203,337.72
2038	17	352	84,133,246.56	\$ 494,518,462.26
2039	18	167	56,470,164.14	\$ 586,802,887.12
2040	19	121	55,819,623.07	\$ 684,392,973.35
2041	20	112	39,951,062.29	\$ 771,426,397.96
2042	21	60	39,186,540.77	\$ 763,302,779.74
2043	22	65	43,358,242.30	\$ 965,593,988.47
2044	23	63	56,500,134.11	\$ 1,088,530,240.55
2045	24	84	33,299,669.17	\$ 1,194,748,853.85
2046	25	45	54,388,522.78	\$ 1,330,331,306.12
2047	26	70	172,662,601.33	\$ 1,600,638,511.43
2048	27	215	80,412,389.40	\$ 1,790,372,459.38
2049	28	100	56,353,659.20	\$ 1,966,763,316.29
2050	29	69	42,386,294.96	\$ 2,139,744,335.98
2051	30	74	-	\$ 2,278,827,717.82
		1,859	1,097,205,850.47	19,111,231,071.14



MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	1,859				
Edad máxima	79.08				
Edad mínima	19.30				
Edad promedio	41.08				
Pensionados y Jubilados	94.00				
Edad máxima	85.58				
Edad mínima	31.11				
Edad promedio	62.53				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.03				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	19.23%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	61.25				
Esperanza de vida	74.50				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	16,501,668.15				
Nómina anual					
Activos	303,709,734.98				
Pensionados y Jubilados	16,501,668.15				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto mensual por pensión					
Máximo	64,739.40				
Mínimo	4,228.64				
Promedio	14,398.25				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,296,606.07				
Generación actual	16,501,668.15				
Generaciones futuras	1,097,205,850.47				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.50%				
Generaciones futuras	99.91%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	230,452,667.89				
Generaciones futuras	779,945,716.28				
Otros Ingresos	0				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	230,452,667.89				
Generaciones futuras	779,945,716.28				
Período de suficiencia	13.38				
Año de descapitalización	2051				
Tasa de rendimiento	7.15%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

IX. Situación de la Deuda Pública.

En marzo 2018 fue liquidado el empréstito contratado con fecha 15 de mayo del 2013, por lo que actualmente el Municipio de El Marqués, Qro. no cuenta con Deuda Pública. Así mismo, se informa que no se tiene considerada la contratación de un nuevo empréstito, por lo que la estimación de Deuda Pública al concluir el ejercicio fiscal del ejercicio 2022 es \$0.00. (Cero pesos 00/100 M.N.).

X. Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio del primero de octubre del 2021 al treinta y uno de octubre del 2022 ascendieron a \$3,267,052,092.00 (Tres mil doscientos sesenta y siete millones cincuenta y dos mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Los Gastos registrados por el Municipio del primero de octubre del 2021 al treinta y uno de octubre del 2022, fueron de \$2,221,244,800.76 (Dos mil doscientos veinte y uno millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 76/100 M.N.).

XI. Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de octubre de 2022 y dinero en efectivo.

Origen	Concepto	Monto	Destino
Federal, Estatal y Municipal	Cuentas bancarias	2,460,975.386.26	Gasto, obras y acciones
Federal, Estatal y Municipal	Efectivo, Depósitos en Garantía y fondos fijos	15,873,349.87	Gasto, obras y acciones
TOTAL		2,476,848,736.13	

33. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2023 junto con sus respectivos anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en su artículo 2 señala que el H. Ayuntamiento de El Marqués, es un órgano colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración y el Gobierno Municipal.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Auditoría Superior Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	2,300,379,254.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	102,789,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en

términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$2,403,168,254.00** (Dos mil cuatrocientos tres millones cieno sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) clasificación administrativa,

CONCEPTO	IMPORTE
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	613,489,278.00
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	399,238,652.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	291,937,765.00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	224,794,438.00
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	116,744,796.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	94,410,518.00
DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	92,239,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	75,991,483.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	68,267,793.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	51,192,918.00
JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	45,894,986.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,124,676.00
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,290,006.00
SECRETARIA ADJUNTA	34,056,915.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
H. AYUNTAMIENTO	28,859,431.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	27,800,974.00
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	19,724,302.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	19,490,290.00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LAS ADICCIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO	16,520,278.00
COORDINACION DE GABINETE MUNICIPAL	15,970,385.00
AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11,871,973.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,550,000.00
DIRECCION DEL IMPLAN	9,331,732.00
DIRECCION DEL COPLADEM	8,521,065.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,300,366.00
SECRETARIA TECNICA	5,781,972.00
COMISION DE MEJORA REGULATORIA	4,895,408.00
TOTAL	2,403,168,254.00

b) clasificación funcional,

CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO	989,609,275.00
DESARROLLO SOCIAL	1,149,594,199.00
DESARROLLO ECONOMICO	263,964,780.00
TOTAL	2,403,168,254.00

c) clasificación programática,

CONCEPTO	IMPORTE
E-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	963,779,669.00
F-PROMOCIÓN Y FOMENTO	143,324,188.00
G-REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	27,842,358.00
J-PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
K-PROYECTOS DE INVERSIÓN	613,489,278.00
M-APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	576,960,921.00
P-PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	45,894,986.00
TOTAL	2,403,168,254.00

d) clasificación económica,

CONCEPTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	1,788,226,738.00
GASTO DE CAPITAL	582,464,662.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
PARTICIPACIONES	600,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

e) clasificación geográfica

CONCEPTO	IMPORTE
EL MARQUES	2,403,168,254.00
TOTAL	2,403,168,254.00

f) clasificación fuente de financiamiento

CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISM CAPITAL	53,400,137.00
RECURSOS FORTAMUN CAPITAL	211,139,536.00
INGRESOS PROPIOS CAPITAL	1,519,329,615.00
RECURSOS DE PARTICIPACIONES CAPITAL	619,298,966.00
TOTAL	2,403,168,254.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 111, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto:

CONCEPTO		IMPORTE
11101	DIETAS	18,364,643.00
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	539,767,531.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,009,008.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,086,193.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	34,684,470.00
13202	PRIMA DOMINICAL	4,711,800.00
13203	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	121,437,823.00
13401	COMPENSACIONES	4,832,489.00
13402	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,619,085.00
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	12,500,000.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	4,300,000.00
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,423,716.00
15402	PRESTACIONES CONTRACTUALES SINDICALES	2,575,457.00
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,590,000.00
21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,322,694.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	344,400.00
21401	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,265,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	34,060.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,982,025.00
21701	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,108,500.00
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	30,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	5,489,510.00
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	575,000.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,845,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	152,000.00
23301	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,500.00
23501	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	300,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,610,100.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,734,600.00
24301	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	593,995.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	711,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	180,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,113,880.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,170,661.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	668,570.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	24,734,700.00
25201	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	757,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,122,000.00
25401	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,026,154.00
25601	FIBRAS SINTETICAS HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	403,000.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	781,000.00
26101	COMBUSTIBLES	70,000,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	269,930.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	17,692,237.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,151,955.00

27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	3,997,700.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	96,500.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	110,001.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	3,350,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	4,000,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,690,680.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	439,700.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	830,470.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	505,700.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	383,800.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	710,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	565,136.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	4,500,000.00
31102	CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO	25,750,044.00
31301	AGUA	3,360,000.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	3,197,340.00
31501	TELEFONIA CELULAR	1,589,760.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,893,968.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	30,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	990,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,998,500.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,130,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,600,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,167,706.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	9,492,223.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	200,000.00
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	1,500,000.00
33301	SERVICIOS DE PROCESOS TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,033,599.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	3,403,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,811,592.00
33601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS IDENTIFICACION FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADAS CERTIFICADOS Y TITULOS.	2,185,000.00
33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	2,300,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	35,835,547.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,207,114.00
34102	AVALUOS	0.00
34201	SERVICIOS DE COBRANZA INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	2,050,000.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	562,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,500,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,300,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,990,439.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,057,120.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,000,000.00

35201	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	442,000.00
35301	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	150,213,884.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,949,249.00
35502	DEDUCIBLE DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
35701	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,719,000.00
35702	DEDUCIBLE DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	32,597,244.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	521,000.00
36101	DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y MEDIOS IMPRESOS MASIVOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	23,415,779.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	476,000.00
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	25,046,156.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	50,000.00
37101	PASAJES AEREO NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	115,000.00
37102	PASAJES AEREO INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	40,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	103,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	527,221.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	343,633.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	560,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,279,750.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,316,719.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACION	4,319,100.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	850,000.00
39202	TENENCIAS, PLACAS Y ENGOMADOS	1,405,983.00
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,250,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINA	30,996,067.00
39802	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL	137,149,135.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	400,000.00
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS SMDIF	92,239,000.00
41502	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS INSTITUTO DE LA MUJER	10,550,000.00
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	13,438,500.00
43201	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	1,600,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45,648,991.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,500,000.00
44801	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	103,000.00
45101	PENSIONES	20,600,580.00
45201	JUBILACIONES	11,276,274.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,825,312.00
51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,500,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8,930,799.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	343,556.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	423,400.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	375,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	279,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	16,478,922.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	970,000.00

56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	3,000,000.00
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,290,000.00
59101	SOFTWARE	546,000.00
59701	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	2,176,792.00
62101	EDIFICACION HABITACIONAL	539,325,881.00
79101	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	20,000,000.00
85101	CONVENIOS DE REASIGNACION	600,000.00
TOTAL		2,403,168,254.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Clasificado por tipo de Recurso

CONCEPTO	IMPORTE
NO ETIQUETADO	2,138,628,581.00
INGRESOS PROPIOS	1,519,329,615.00
RECURSOS FEDERALES	619,298,966.00
ETIQUETADO	264,539,673.00
RECURSOS FEDERALES	264,539,673.00
TOTAL	2,403,168,254.00

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

CONCEPTO	IMPORTE
SOCIAL	1,843,435,979.00
ADMINISTRATIVO	527,855,421.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
TOTAL	2,403,168,254.00

Artículo 112, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

*"Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos **se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.**"*

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	781,902,215.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	180,854,158.00
SERVICIOS GENERALES	639,390,874.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	197,956,345.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	43,138,781.00
INVERSION PUBLICA	539,325,881.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

CONCEPTO	IMPORTE
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	613,489,278.00
SERVICIOS PERSONALES	31,081,122.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,196,780.00
SERVICIOS GENERALES	18,035,495.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	850,000.00
INVERSION PUBLICA	539,325,881.00
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	399,238,652.00
SERVICIOS PERSONALES	152,114,799.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,332,131.00
SERVICIOS GENERALES	237,010,115.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,781,607.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	291,937,765.00
SERVICIOS PERSONALES	158,513,181.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,789,048.00
SERVICIOS GENERALES	63,265,536.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	14,870,000.00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	224,794,488.00
SERVICIOS PERSONALES	75,637,327.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,539,280.00
SERVICIOS GENERALES	115,114,331.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,503,500.00
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	116,744,796.00
SERVICIOS PERSONALES	58,510,778.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,808,175.00
SERVICIOS GENERALES	37,375,843.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	94,410,518.00
SERVICIOS PERSONALES	37,597,792.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,627,820.00
SERVICIOS GENERALES	21,466,032.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,883,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,835,874.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	92,239,000.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,239,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	75,991,483.00
SERVICIOS PERSONALES	45,828,063.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,553,428.00
SERVICIOS GENERALES	19,069,992.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,950,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	590,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	68,267,793.00
SERVICIOS PERSONALES	37,328,355.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,286,044.00
SERVICIOS GENERALES	17,420,394.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,133,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	7,100,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	51,192,918.00

SERVICIOS PERSONALES	30,784,828.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,740.00
SERVICIOS GENERALES	15,372,350.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,750,000.00
JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	45,894,986.00
SERVICIOS PERSONALES	7,448,392.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,909,904.00
SERVICIOS GENERALES	2,404,199.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,132,491.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,124,676.00
SERVICIOS PERSONALES	28,306,429.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000.00
SERVICIOS GENERALES	12,408,247.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,210,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,290,006.00
SERVICIOS PERSONALES	10,680,186.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,505,562.00
SERVICIOS GENERALES	7,875,758.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,938,500.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	690,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
SECRETARIA ADJUNTA	34,056,915.00
SERVICIOS PERSONALES	17,160,677.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,449,956.00
SERVICIOS GENERALES	8,104,804.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	341,478.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,876,854.00
H. AYUNTAMIENTO	28,859,431.00
SERVICIOS PERSONALES	21,731,729.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000.00
SERVICIOS GENERALES	4,827,702.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	27,800,974.00
SERVICIOS PERSONALES	11,139,139.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	977,364.00
SERVICIOS GENERALES	11,447,849.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,247,700.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	988,922.00
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	19,724,302.00
SERVICIOS PERSONALES	13,448,464.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	755,000.00
SERVICIOS GENERALES	5,520,838.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	19,490,290.00
SERVICIOS PERSONALES	5,489,057.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	868,616.00
SERVICIOS GENERALES	12,536,617.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	596,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LAS ADICCIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO	16,520,278.00
SERVICIOS PERSONALES	6,860,456.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	824,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,775,822.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,060,000.00
COORDINACION DE GABINETE MUNICIPAL	15,970,385.00
SERVICIOS PERSONALES	9,083,213.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	499,960.00
SERVICIOS GENERALES	5,687,212.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000.00
AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11,871,973.00
SERVICIOS PERSONALES	7,656,019.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	563,196.00
SERVICIOS GENERALES	2,892,758.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	760,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,550,000.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,550,000.00
DIRECCION DEL IMPLAN	9,331,732.00
SERVICIOS PERSONALES	4,100,930.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	640,784.00
SERVICIOS GENERALES	4,125,018.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
DIRECCION DEL COPLADEM	8,521,065.00
SERVICIOS PERSONALES	2,614,599.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	339,725.00
SERVICIOS GENERALES	5,566,541.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,300,366.00
SERVICIOS PERSONALES	2,698,372.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	656,445.00
SERVICIOS GENERALES	2,863,349.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,800.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	76,400.00
SECRETARIA TECNICA	5,781,972.00
SERVICIOS PERSONALES	2,659,488.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	390,000.00
SERVICIOS GENERALES	962,484.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,770,000.00
COMISION DE MEJORA REGULATORIA	4,895,408.00
SERVICIOS PERSONALES	5,489,057.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	868,616.00
SERVICIOS GENERALES	12,536,617.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	596,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, respetando los lineamientos emitidos por la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias y Paramunicipales informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la ampliación al presupuesto en el ejercicio fiscal 2023 de los remanentes de ejercicios anteriores del Municipio de El Marqués, Qro., informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza que los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) sean erogados para nómina, gastos, etc., de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para obra pública.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SEXTO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante los documentos originales que acrediten su erogación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTICULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

**ANEXO A
FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
ENERO	DIA DE REYES	16,000.00
MARZO-ABRIL	SEMANA SANTA	214,200.00
ABRIL	DIA DEL NIÑO	2,192,000.00
MAYO	DIA DE LAS MADRES	2,700,000.00
MAYO	DIA DEL MAESTRO	1,450,000.00
JUNIO	DIA DE SAN PEDRO	160,000.00
JULIO	CLAUSURAS ECOLARES	1,154,468.00
SEPTIEMBRE	DIA DE LA INDEPENDENCIA	1,640,000.00
NOVIEMBRE	DIA DE MUERTOS	1,620,200.00
NOVIEMBRE	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE	600,000.00
DICIEMBRE	DIA DE LA VIRGEN MARIA	176,000.00
DICIEMBRE	FIESTAS NAVIDEÑAS	3,560,700.00
TOTAL		15,483,568.00

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, éstas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

ANEXO B TABULADORES ANUALES

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular y el Tabulador Personal Designado, así como de Base 2023:

(ANEXO 1) MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, DESIGNADOS Y ELECTOS PARA 2023 (PESOS)

Clave RH	Puesto	Sueldo Mensual Tabulador		Nivel	Categoría
		Mínimo	Máximo		
Servidor Público Electo					
0001	PRESIDENTE MUNICIPAL	80,850.00	111,000.00	1	A
0004	REGIDOR	64,680.00	88,200.00	2	PRESIDENTE
Servidor Público Designado					
622	AUDITOR SUPERIOR MUNICIPAL	65,835.00	71,820.00	3	A
683	COORDINADORA DE GABINETE MUNICIPAL	59,850.00	71,820.00	3	A
0002	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,062.00	71,820.00	3	A
0180	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	55,062.00	71,820.00	3	A
0181	SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	55,062.00	71,820.00	3	A
0003	JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	55,062.00	65,835.00	3	A
627	SECRETARIO TECNICO	55,062.00	65,835.00	3	A
0217	SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	55,062.00	65,835.00	3	A
0119	SECRETARIO DE GOBIERNO	55,062.00	65,835.00	3	A
591	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	55,062.00	65,835.00	3	A
597	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	55,062.00	65,835.00	3	A
592	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	55,062.00	65,835.00	3	A
623	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	55,062.00	65,835.00	3	A
625	SECRETARIO DE TURISMO, EMPLEO Y GESTION	55,062.00	65,835.00	3	A
625	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	55,062.00	65,835.00	3	A
625	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	44,289.00	62,244.00	3	A
647	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	42,735.00	60,060.00	3	B
0306	COMISIONADA MEJORA REGULATORIA	42,735.00	46,200.00	3	B
0272	SRIO. TECNICO DEPEND.	35,805.00	48,510.00	3	C
677	DIRECTOR "A"	35,805.00	46,200.00	3	C
687	SUB DIRECTOR "A"	28,665.00	41,569.50	3	D
0154	COORDINADOR "A"	28,665.00	39,322.50	3	D
702	VISITADOR GENERAL "A"	28,665.00	35,952.00	3	D
678	DIRECTOR "B"	23,152.50	33,705.00	3	E
660	SUB DIRECTOR "B"	23,152.50	28,087.50	3	E
730	PEDIATRA	22,680.00	32,000.00	3	F
684	JUEZ CIVICO	19,845.00	32,000.00	3	F
682	JEFE DE AREA "A"	19,845.00	24,717.00	3	F
0012	DELEGADO	19,845.00	24,717.00	3	F
633	ANALISTA "A"	19,845.00	24,717.00	3	F
703	VISITADOR GENERAL "B"	19,845.00	22,470.00	3	F
0157	COORDINADOR "B"	19,845.00	22,470.00	3	F
638	ASISTENTE "A"	19,845.00	22,470.00	3	F
668	AUX. ADMTVO. "A"	19,845.00	24,717.00	3	F

727	GINECOLOGO (A)	19,845.00	28,350.00	3	F
731	PROCURADOR (A)	19,845.00	28,350.00	3	F
725	PSIQUIATRA	19,845.00	23,100.00	3	F
695	OFICIAL REGISTRO CIVIL	17,640.00	20,223.00	4	A
688	SUPERVISOR "A"	17,640.00	20,223.00	4	A
680	ENCARGADO "A"	16,537.50	20,223.00	4	A
0046	AUX. CONTABLE	16,537.50	20,223.00	4	A
652	JEFE DE AREA "B"	15,435.00	20,223.00	4	A
199	AUDITOR	15,435.00	20,223.00	4	A
175	MEDICO	15,435.00	20,223.00	4	A
671	SECRETARIA "A"	15,435.00	20,223.00	4	A
729	ODONTOLOGO	15,435.00	18,900.00	4	A
283	DENTISTA	15,435.00	17,976.00	4	A
663	TECNICO "A"	15,435.00	17,976.00	4	A
661	SUPERVISOR "B"	14,332.50	17,976.00	4	A
634	ANALISTA "B"	13,230.00	20,223.00	4	A
669	AUX. ADMTVO. "B"	13,230.00	20,223.00	4	A
0543	MAESTRO DE CEREMONIAS	13,230.00	20,223.00	4	A
584	PSICOLOGO (A)	11,025.00	17,976.00	4	A
639	ASISTENTE "B"	13,230.00	16,852.50	4	A
679	DISEÑADOR	13,230.00	16,852.50	4	A
648	ENCARGADO "B"	13,230.00	16,852.50	4	A
685	OPERADOR "A"	13,230.00	16,852.50	4	A
689	VETERINARIO	13,230.00	16,852.50	4	A
0190	CAMAROGRAFO	13,230.00	15,729.00	4	A
675	CONCERTADOR POLITICO "A"	13,230.00	15,729.00	4	A
0168	FOTOGRAFO	13,230.00	15,729.00	4	A
406	INSTRUCTOR	13,230.00	15,729.00	4	A
0055	NUTRIOLOGA	13,230.00	15,729.00	4	A
667	CHOFER "A"	11,025.00	15,729.00	4	B
646	COORDINADOR "C"	11,025.00	15,729.00	4	B
690	INSPECTOR "A"	11,025.00	15,729.00	4	B
694	OFICIAL ELECTRICISTA	11,025.00	15,729.00	4	B
656	SECRETARIA "B"	11,025.00	15,729.00	4	B
621	SRIO. DELEGACIONAL	11,025.00	15,729.00	4	B
664	TECNICO "B"	11,025.00	15,729.00	4	B
653	JEFE DE AREA "C"	11,025.00	15,729.00	4	B
728	MAESTRA DE LENGUAJE	11,025.00	14,750.00	4	B
732	TARAPEUTA FISICO	11,025.00	14,750.00	4	B
737	TRABAJADOR SOCIAL	11,025.00	14,750.00	4	B
670	AUX. GENERAL "A"	11,025.00	14,605.50	4	B
662	SUPERVISOR "C"	11,025.00	14,605.50	4	B
637	ANALISTA "C"	11,025.00	13,482.00	4	B
644	CONCERTADOR POLITICO "B"	11,025.00	13,482.00	4	B
0013	CRONISTA	11,025.00	13,482.00	4	B
692	OFICIAL "A"	11,025.00	13,482.00	4	B
665	OPERADOR "B"	11,025.00	13,482.00	4	B
0240	PARAMEDICO	11,025.00	13,482.00	4	B
676	CONCERTADOR SOCIAL "A"	11,025.00	13,482.00	4	B
0311	RESCATISTA "A"	10,500.00	12,600.00	4	B
0240	PARAMÉDICO "A"	10,500.00	12,600.00	4	B
724	MUSICO	10,500.00	12,600.00	4	B
0308	PARAMÉDICO "B"	9,450.00	10,900.00	5	A
0312	RESCATISTA "B"	9,450.00	10,900.00	5	A
643	CHOFER "B"	8,820.00	10,897.95	5	A
0052	ENFERMERA	8,820.00	10,897.95	5	A
691	INSPECTOR "B"	8,820.00	10,897.95	5	A
705	INSPECTOR - NOTIFICADOR	8,820.00	10,897.95	5	A
674	INTENDENTE "A"	8,820.00	10,897.95	5	A
0053	MAESTRO	8,820.00	10,897.95	5	A
693	OFICIAL "B"	8,820.00	10,897.95	5	A

666	OPERADOR "C"	8,820.00	10,897.95	5	A
298	PROMOTOR	8,820.00	10,897.95	5	A
698	RECOLECTOR "A"	8,820.00	10,897.95	5	A
657	SECRETARIA "C"	8,820.00	10,897.95	5	A
700	TECNICO "C"	8,820.00	10,897.95	5	A
0079	VELADOR "A"	8,820.00	10,897.95	5	A
0044	NOTIFICADOR	7,717.50	10,897.95	5	A
681	JARDINERO "A"	7,717.50	10,897.95	5	A
0062	TOPOGRAFO	7,717.50	10,897.95	5	A
640	ASISTENTE "C"	7,717.50	10,897.95	5	A
649	ENCARGADO "C"	7,717.50	10,897.95	5	A
0076	MECANICO	7,717.50	10,897.95	5	A
641	AUX. ADMTVO. "C"	7,717.50	10,897.95	5	A
672	AUX. VIAL	7,717.50	10,897.95	5	A
673	AUX. PROTECCION CIVIL	7,717.50	10,897.95	5	A
465	AUX. GENERAL "B"	7,717.50	10,897.95	5	A
0310	RADIO OPERADOR "A"	7,717.50	10,185.00	5	A
413	ALBAÑIL	7,717.50	10,111.50	5	A
0160	BIBLIOTECARIA	7,717.50	10,111.50	5	A
0042	CAJERC	7,717.50	10,111.50	5	A
0078	PEON	7,717.50	10,111.50	5	A
645	CONCERTADOR SOCIAL "B"	6,615.00	10,111.50	5	A
651	JARDINERO "B"	6,615.00	10,111.50	5	A
726	MONITCR	6,300.00	8,400.00	5	A
734	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,300.00	8,400.00	5	A
735	AUXILAR DE BARRIDO	6,300.00	8,400.00	5	A
0313	RESCATISTA "C"	7,350.00	9,450.00	5	B
0309	PARAMÉDICO "C"	7,350.00	9,450.00	5	B
696	PROFESOR GRATIFICADO "A"	6,615.00	8,988.00	5	B
699	RECOLECTOR "B"	6,615.00	8,988.00	5	B
701	VELADCR "B"	6,615.00	8,988.00	5	B
650	INTENDENTE "B"	5,843.25	8,988.00	5	B
642	AUX. GENERAL "C"	5,843.25	8,988.00	5	B
697	PROFESOR GRATIFICADO "B"	4,410.00	6,741.00	5	C

Servidor Público Seguridad Pública Operativo

5004	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA/COMISARIO	63,945.00	96,000.00	3	A
5004	SUB OFICIAL	34,177.50	39,375.00	3	C
417	POLICIA PRIMERO	23,152.50	31,401.07	3	E
418	POLICIA SEGUNDO	19,845.00	26,167.71	3	F
419	POLICIA TERCERO	16,317.00	21,806.52	4	A
5001	POLICIA	13,450.50	18,171.90	4	B

ANEXO C
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el:

- a) Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población.	866,837,920.00
2	Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad pública y protección civil	396,627,399.00

3	Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana.	275,987,356.00
4	Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible.	66,986,388.00
5	Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población, que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar, orientado a lograr resultados con eficiencia, transparente, que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño.	796,729,191.00
TOTAL		2,403,168,254.00

CONCEPTO		IMPORTE
1.1	Combate contra la pobreza en el municipio	701,326,674.00
1.2	Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable del municipio.	16,850,366.00
1.3	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud en el municipio.	70,988,397.00
1.4	Fortalecimiento de la infraestructura y apoyo a la mejora de la calidad de la educación en el municipio.	1,681,000.00
1.5	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios del deporte en el municipio.	4,555,000.00
1.6	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios en la cultura y en las actividades artísticas del municipio.	71,436,483.00
2.1	Fortalecimiento de las capacidades del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.	5,320,000.00
2.2	Consolidación del modelo estratégico basado en la coordinación, el uso de productos de análisis y la optimización de recursos.	15,923,000.00
2.3	Fortalecimiento del Tejido Social a través de la participación ciudadana.	287,215,043.00
2.5	Promoción de la cultura de la prevención de protección civil en el municipio.	947,817.00
2.6	Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.	87,221,539.00
3.1	Impulso al desarrollo urbano sustentable en el municipio.	48,854,517.00
3.2	Certeza jurídica del patrimonio familiar.	100,000.00
3.3	Preservación y protección del medio ambiente.	2,238,401.00
3.5	Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.	224,794,438.00
4.1	Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola.	5,616,000.00
4.2	Apoyo y fortalecimiento al sector ganadero.	2,889,500.00
4.3	Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales.	25,784,506.00
4.4	Impulso a la industria en el municipio.	2,035,000.00
4.5	Apoyo al turismo y a los prestadores de servicios.	22,245,334.00
4.6	Apoyo a proyectos productivos.	1,700,000.00
4.7	Apoyo al empleo.	1,820,640.00
4.8	Mejora regulatoria.	4,895,408.00
5.1	Facilitar e incentivar la participación ciudadana.	94,345,792.00
5.2	Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados	150,567,978.00
5.3	Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente.	25,961,030.00

5.4	Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público.	431,346,184.00
5.5	Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas.	263,500.00
5.7	Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.	94,244,707.00
TOTAL		2,403,168,254.00

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de infraestructura de obra de urbanización ejecutado	542,000,881.00
Presupuesto de egresos integrado y administrado	381,531,919.00
Acciones ejecutadas de operación policial municipal, coordinada con otras instituciones de gobierno.	262,123,765.00
Sistema de infraestructura municipal mejorado	224,584,508.00
Programa de mejora en bienes y servicios internos ejecutado	116,744,796.00
Servicios de salud municipal implementado	92,239,000.00
Programa de vigilancia, atención y control de emergencias, fenómenos perturbadores y agentes afectables implementado	84,192,166.00
Apoyos sociales entregados	74,754,417.00
Programa de infraestructura de obras de mantenimiento ejecutado	70,988,397.00
Eventos culturales realizados	64,591,483.00
Programa de desarrollo social implementado	63,919,793.00
Sistema de desarrollo urbano operando	48,854,517.00
Marco jurídico y normatividad municipal actualizados	40,355,556.00
Programa de apoyo al sistema educativo operando	34,056,915.00
Programa para pensiones y jubilaciones	31,876,854.00
Gestión de proyectos, capacitación y apoyos directos para el desarrollo rural integral ejecutado	25,784,506.00
Mecanismos de participación ciudadana implementados	22,313,422.00
Programa de impulso al turismo implementado	22,245,334.00
Estrategias de comunicación e innovación tecnológica para fortalecer el vínculo sociedad y gobierno operando	19,490,290.00
Programa de acciones de conductas de riesgo impartido	16,520,278.00
Gabinete municipal establecido y puesto en operación como mecanismo de coordinación y comunicación interno de la administración municipal	15,970,385.00
Acciones de gestión pública atendidas.	11,721,473.00
Seguimiento al programa de prioridad nacional realizado. (equipamiento e infraestructura)	10,673,000.00
Programa de prevención de la violencia de género hacia las mujeres implementado	9,462,631.00
Evaluación de recursos federales ejecutados	8,211,140.00
Acciones de impulso a la cohesión social prevención y disuasión del delito ejecutadas	7,974,000.00
Plan estratégico de desarrollo socializado	7,565,932.00
Salud, activación física y asesorías académicas implementados	6,300,366.00
Sistema de recaudación y tributación con apego a normatividad y transparencia operando	6,295,056.00
Mecanismos de participación ciudadana, de la cultura de la paz y de legalidad implementada	6,241,162.00
Programa de giras y eventos implementados	5,781,972.00

Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores agrícolas entregada	5,616,000.00
Programa de atención de los centros de mediación operando	5,250,000.00
Programa de simplificación y desregulación de trámites y servicios municipales ejecutado	4,895,408.00
Estructura adecuada de bienes tecnológicos operados	4,600,416.00
Programa de salud física implementado	3,800,000.00
Servicios tecnológicos de información mejorados y atendidos	3,647,608.00
Programa y servicios para la práctica deportiva entregado	3,295,000.00
Actividades culturales y artísticas impartidas	3,045,000.00
Sistema de actualización del atlas de riesgo en el municipio elaborado	3,029,373.00
Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores ganaderos entregada	2,889,500.00
Programa de certificación y profesionalización operando.	2,820,000.00
Proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a policía municipal ejecutado	2,500,000.00
Programas de preservación de los ecosistemas operando	2,238,401.00
Programa de activación económica local implementado	2,035,000.00
Programa de promoción y capacitación para el empleo y autoempleo implementado	1,820,640.00
Programa de despensas ejecutados	1,815,000.00
Programa de gestión e impulso a proyectos productivos implementado	1,700,000.00
Programa de vivienda digna ejecutada	1,352,000.00
Infraestructura deportiva ejecutada	1,260,000.00
Información financiera de acuerdo a la normatividad implementada y operada	1,249,312.00
Programa de becas escolares otorgadas	1,181,000.00
Estructura adecuada para la administración del recurso humano y capacitación operando	1,120,341.00
Estudios de prevención de cáncer de mama y cervicouterino gestionado	1,087,369.00
Programa agenda de desarrollo municipal implementado	954,500.00
Sistema de inspección y verificación a negocios mercantiles con apego a normatividad operando	794,000.00
Atención de quejas y denuncias implementado	597,000.00
Programa estratégico de prevención de riesgo y capacitación en materia de protección civil elaborado	594,817.00
Programa de infraestructura de obras de contribución a acciones sociales ejecutado	500,000.00
Agenda intermunicipal creada	411,300.00
Políticas públicas para la protección territorial y ambiental creadas	400,000.00
Programa de seguridad en materia de protección civil elaborado	353,000.00
Programas presupuestarios de la administración municipal integrados	309,925.00
Sistema de operación de servicios públicos implementado	209,930.00
Estructura para dar cumplimiento a los criterios y lineamientos sobre el acceso a la información y datos personales implementada	180,000.00
Expedientes regularizados con certeza jurídica entregado	100,000.00
Procedimientos de responsabilidad administrativa de la Dirección Jurídica atendidos	67,000.00

Medidas de vigilancia atendidas en términos de la Ley General de Responsabilidad Administrativa	50,000.00
Procedimientos de responsabilidad administrativa de la coordinación de substanciación atendidos.	33,500.00
TOTAL	2,403,168,254.00

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMPONENTES DEL PBR 2022

COMPONENTES	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
ACCIONES DE GESTIÓN PÚBLICA ATENDIDAS	100%	80%
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA ATENDIDO	100%	80%
MEDIDAS DE VIGILANCIA ATENDIDAS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	100%	80%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SUBSTANCIACIÓN ATENDIDOS	100%	80%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ATENDIDOS	100%	80%
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADOS	100%	80%
GABINETE MUNICIPAL ESTABLECIDO Y PUESTO EN OPERACIÓN COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	100%	75%
INTEGRACIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE, MOBILIARIO Y PERSONAL OPERANDO EN EL CENTRO DE INTEGRAL EL MARQUES (CAI)	100%	80%
PROGRAMA DE APOYOS AL SISTEMA EDUCATIVO OPERANDO	100%	90%
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FORTALECER EL VÍNCULO SOCIEDAD Y GOBIERNO OPERANDO	100%	70%
OFERTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS SECTORES ECONÓMICOS (INDUSTRIAL, TURISMO, AGROPECUARIO) SIMPLIFICADOS Y DESREGULADOS	100%	80%
ESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES IMPLEMENTADA	100%	75%
MARCO JURIDICO Y NORMATIVIDAD MUNICIPAL ACTUALIZADOS	100%	75%
SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO ELABORADO Y OPERANDO	100%	80%
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO	100%	80%
PROGRAMA DE VIGILANCIA, ATENCIÓN Y CONTROL EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS, FENÓMENOS PERTURBADORES Y AGENTES AFECTABLES EN EL MUNICIPIO OPERANDO	100%	85%
VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS	100%	90%
MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ Y LEGALIDAD IMPLEMENTADOS	100%	80%
LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO RECIBEN LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERANDO	100%	70%
SISTEMA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS IMPLEMENTADO	100%	80%
SISTEMA OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL OPERADO	100%	75%
PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO Y ADMINISTRADO	100%	100%
SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y TRIBUTACIÓN CON APEGO A NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA OPERANDO	100%	100%

ESTRUCTURA ADECUADA DE BIENES TECNOLOGICOS OPERADOS	100%	100%
SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INFORMACION MEJORADOS Y ATENDIDOS	100%	100%
ESTRUCTURA ADECUADA PARA LA ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO Y CAPACITACION OPERANDO	100%	100%
SISTEMA DE INSPECCION Y VERIFICACION A NEGOCIOS MERCANTILES CON APEGO A NORMATIVIDAD OPERANDO	100%	100%
TALLERES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA EJECUTADO	100%	80%
CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO REALIZADAS	100%	75%
PROGRAMA DE DESPENSA ENTREGADAS	100%	100%
PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES OTORGADAS	100%	100%
APOYOS DE MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADOS	100%	100%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA DE URBANIZACIÓN (VIALIDADES, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO), EJECUTADO	100%	80%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE CONTRIBUCIONES A ACCIONES SOCIALES (EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SEGURIDAD PÚBLICA) EJECUTADO	100%	85%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CONSTRUIDOS EJECUTADO	100%	90%
ACCIONES DE IMPULSO A LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO EJECUTADAS	100%	70%
ACCIONES EJECUTADAS DE OPERACIÓN POLICIAL MUNICIPAL, COORDINADA CON OTRAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO	100%	75%
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL REALIZADO (EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA)	100%	75%
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN OPERANDO	100%	80%
PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL EJECUTADO	100%	80%
ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS IMPLEMENTADA	100%	80%
ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y APOYO DIRECTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO ENTREGADA	100%	85%
ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y APOYO DIRECTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO ENTREGADA	100%	85%
GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN Y APOYOS DIRECTOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL EJECUTADOS	100%	80%
SISTEMA DE DESARROLLO URBANO OPERANDO	100%	75%
COEXPEDIENTES REGULARIZADOS CON CERTEZA JURÍDICA ENTREGADOS	100%	75%
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS OPERANDO	100%	75%
PROGRAMA DE IMPULSO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE GESTIÓN E IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE ACCIONES ENFOCADAS A LA ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL IMPLEMENTADO	100%	75%
PLÁTICAS Y CONFERENCIAS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA REALIZADAS	100%	50%
TALLER DE SEXUALIDAD A JÓVENES IMPARTIDO	100%	50%
TALLER DE ADICCIONES A JÓVENES IMPARTIDO	100%	50%
PROGRAMA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL IMPLEMENTADO	100%	75%

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOCIALIZADO	100%	80%
BANCO DE PROYECTOS IMPLEMENTADO	100%	50%
AGENDA CON MUNICIPIOS CONURBADOS CREADA	100%	75%
PLÁTICAS INFORMATIVAS DE CONDUCTAS DE RIESGO REALIZADAS	100%	70%
EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORADOS	100%	75%
EVALUACION A RECURSOS FEDERALES EJECUTADOS	100%	100%
EVENTOS CULTURALES REALIZADOS	100%	80%
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS IMPARTIDAS	100%	80%
PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA ENTREGADOS	100%	80%
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EJECUTADA	100%	80%
PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA IMPLEMENTADO	100%	80%
GIRAS Y EVENTOS COORDINADAS Y ATENDIDAS	100%	100%
EVENTOS COORDINADOS CON PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZADOS	100%	100%
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO HACIA LAS MUJERES IMPLEMENTADO	100%	75%
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER CERVICOUTERINO GESTIONADO	100%	75%
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES CON VULNERABILIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL EJECUTADO	100%	75%
ACCIONES PARA ASISTIR CON APOYOS DIVERSOS, NECESIDADES DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EJECUTADOS	100%	80%
PROGRAMA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	100%	100%

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS



TRANSITORIOS FINALES.

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - Comuníquese el presente a la Secretarías de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Comunicación Social y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de El Marqués Querétaro, para su debida atención, para su conocimiento y aplicación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), EN LA CAÑADA, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO-----

DOY FE

[Firma manuscrita]
M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RMJ/mlsl